

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	ACTA DEL TRIBUNAL DE BAREMACIÓN PROVISIONAL - C201UP - MONITOR/A DE REPUJADO Y DECORACIÓN
Origen:	Ayuntamiento
Categoría:	Empleo público
Descripción:	BAREMACIÓN PROVISIONAL - C201UP - MONITOR/A DE REPUJADO Y DECORACIÓN

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE REPUJADO Y DECORACIÓN (C201UP) A TRAVÉS DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS**Sesión núm. 1****CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL**

Siendo las 09:00 horas del día 28 de junio de 2024, se reúnen de forma presencial los siguientes componentes del Tribunal Calificador, conforme al Decreto de Alcaldía n.º 2022/1482 de fecha 29 de diciembre de 2022 por el que se aprueban la convocatoria y las bases generales por las que se regirán los procesos que convoque el Ayuntamiento de La Solana para la estabilización de empleo temporal de larga duración:

- Presidente: SANTIAGO DE JUAN LÓPEZ
- Secretario: ANTONIO GARCÍA-CATALÁN BARCHINO
- Vocal Primero: LUIS GARCÍA-CERVIGÓN LARA
- Vocal Segundo: GREGORIO GÓMEZ VERA
- Vocal Tercero: JOAQUINA PEINADO PRIETO

Dada la presencia tanto de la Presidencia como de la Secretaría, así como de los vocales *ut supra* referidos, concurre el número de miembros necesarios para la existencia de quorum, y se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida constitución y actuación del Tribunal, por lo que se inicia la sesión.

Por parte del Presidente del Tribunal, con objeto de dar cumplimiento a la exigencia

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica compartida <https://sede.dipucr.es>

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

contenida en la base 5 de las bases reguladoras del proceso selectivo, se solicita a todos los miembros del tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que los aspirantes al proceso puedan recusar a los miembros del cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Todos los miembros del Tribunal declaran no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

VALORACIÓN DE MÉRITOS

A continuación, el Tribunal comienza la valoración de méritos de los aspirantes, conforme a lo establecido en las Bases 6ª y 7ª de las reguladoras del proceso selectivo. Se adjunta como Anexo I desglose de la valoración de méritos realizada.

Finalizada la valoración de méritos, el Tribunal adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la calificación provisional de los aspirantes al proceso para la selección de una plaza de monitor/a de manualidades como personal laboral fijo, a través del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntos A	Puntos B	Total Puntos
***8095**	Eloisa Notario Blas	3,150	2,240	5,390

(A: puntuación por experiencia profesional. B: Puntuación por méritos académicos y de formación)

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Solana y en la página web, otorgando a los interesados un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para presentar alegaciones.

Siendo las 09:30 horas, el Tribunal acuerda el levantamiento de la sesión.

El Tribunal Calificador.